

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2013, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal número 2.17, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general, cuyo acuerdo se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles, como mínimo, contando como primer día el siguiente al de su colocación. Igualmente, se publicarán de los correspondientes anuncios de exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El período para que los interesados examinen el expediente y presenten reclamaciones que estimen oportunas concluirá a los treinta días hábiles, contando como primer día el siguiente al de dicha publicación, cumpliéndose, con todo ello, lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinto, a 2 de agosto de 2013.—La alcaldesa, Míriam Rabaneda Gudiel.

(03/27.124/13)

